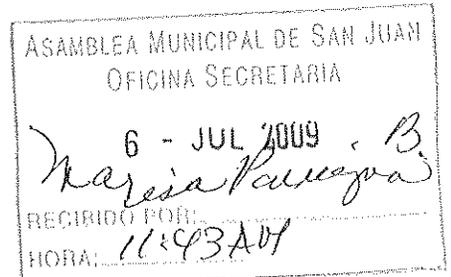


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 150  
SERIE 2008-2009



**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL TRES ESPACIOS PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS (VALET PARKING) EN EL LADO OESTE DE LA CALLE CRISTO INTERSECCIÓN CON LA CALLE BENEFICIENCIA EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan, el poco espacio de estacionamiento y la necesidad imperante que tienen los dueños de negocios, de tener un espacio para que los ciudadanos, visitantes y clientes de los establecimientos comerciales sitios en el área del Viejo San Juan, tengan un área para dejar y recoger a sus clientes, Latín Parking Services Inc., ha solicitado que se establezcan varios espacios para dejar y recoger a clientes usuarios de sistema de “Valet Parking”, del estacionamiento Ballajá, en el bolsillo frente a la Plaza Quinto Centenario;

**POR CUANTO:** En distintas áreas del Municipio de San Juan se ha permitido el establecimiento del sistema de Valet Parking para incentivar de esa manera a los clientes a visitar restaurantes y negocios en áreas donde escasean los espacios de estacionamiento, dificultando la entrada de potenciales consumidores a los mismos;

**POR CUANTO:** En visita de inspección realizada por personal de la Oficina de tránsito y transportación se encontró que en la intersección de las calles Cristo y Beneficencia se puede acomodar tres vehículos en espera mientras los empleados llevan los autos al estacionamiento soterrado de la Plaza del Quinto Centenario.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

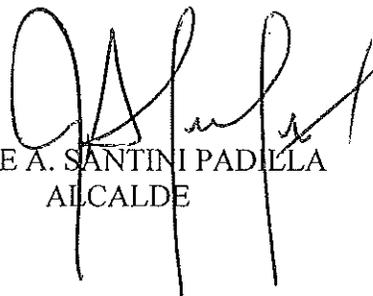
**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos para dejar y recoger pasajeros (Valet parking), tres espacios de estacionamiento en el bolsillo frente a la Plaza del Quinto Centenario en la Calle Cristo esquina Beneficencia, en su lado Oeste. El sistema de valet parking funcionará desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.) de domingo a jueves; los viernes y sábados, días festivos y de actividades o eventos especiales funcionará de seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.).

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, certifique la instalación de los rótulos.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de mayo de 2009.



JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE